

PROCESO : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE : RAQUELINA MONTOYA MELO
DEMANDADO : WILLIAM ZABALA RIVEROS
RADICACIÓN : 2016-00361

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de octubre de 2016. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2.016)

I. Téngase por agregado el escrito proveniente del Ministerio Público visible a folio 27.

II. Téngase por no contestada la demanda por parte del demandado, quien pese a estar notificado de manera personal del auto que admitió la demanda (folio 26 anverso) en el término del traslado guardó silencio.

III. Para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 9 del mes de diciembre de 2016, la cual se realizará en la sala de audiencias número 24 ubicada en el segundo piso torre B del Palacio de Justicia de Villavicencio.

Se cita a las partes para que concurran personalmente a fin de practicar interrogatorio de parte, conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Igualmente, conforme lo ordena el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

POR LA PARTE ACTORA

DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIALES

Se ordena escuchar el testimonio de la señora CLAUDIA MILENA LÓPEZ MÉNDEZ.

POR EL DEMANDADO

No contestó la demanda

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 023 del

11 NOV 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria